



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGION DE ATACAMA

APRUEBA MODIFICACIÓN DE ANEXO DE CONTRATO DE CONCESIÓN SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE LA COMUNA DE VALLENAR ENTRE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y COSEMAR S.A.

Vallenar, 29 JUN. 2016

DECRETO EXENTO Nº 1821

VISTOS:

- Circular Nº 227 de fecha 29 de Diciembre de 2015, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- Circular Nº 38 de fecha 15 de Febrero de 2016, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- Resolución Nº 40 de fecha 02 de Marzo de 2016 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- Contrato de Concesión de Servicios de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Disposición Final de la Comuna de Vallenar, aprobado mediante Decreto Exento Nº 6509 de fecha 31 de Diciembre de 2013, por el plazo de 5 años a contar del 01 de Enero de 2014.
- Decreto Exento Nº 1368, de fecha 25 de mayo de 2016 que Aprueba modificación de anexo de contrato de concesión servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios y disposición final de la comuna de Vallenar entre ilustre municipalidad de Vallenar y Cosemar s.a.
- Ley Nº 20.798 de Presupuestos del Sector Público año 2015.
- Y teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley Nº 18.695 DE 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese Modificación de Anexo de Contrato de Concesión Servicio de Recolección Sólidos domiciliarios y Disposición Final de la comuna de Vallenar, de fecha 21 de

Junio de 2016, por una parte, don Cristian Hernando Tapia Ramos, casado, chileno, cédula nacional de identidad N° 10.186.178-3, domiciliado en Plaza N° 25, comuna de Vallenar, Alcalde de la Comuna de Vallenar, y en representación de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, según consta en Decreto Exento N° 6960, de fecha 06 de diciembre de 2012, y por otra parte la Empresa COSEMAR S.A. RUT: 96.827.370-1, representada legalmente por don Matías Camacho Ives, Cédula Nacional de identidad N° 9.607.230-9, ambos con domicilio en calle 5 Oriente N° 368, Viña del Mar.

2.- En todo lo demás y que no ha sido modificado por este instrumento, rige el contrato celebrado entre las partes con fecha 31 de Diciembre de 2013, y sus posteriores modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL




KARINA ZARATE RODRIGUEZ
ALCALDESA (S) DE LA COMUNA

Distribución

Interesado.

D.A.F.

Dirección de Medio Ambiente.

Dirección Control Interno.

Secretaría Municipal.

Dirección de Asesoría Jurídica.

Oficina de Partes.

KZR/NFR/MEG/csc.